

CLAUSULA ADICIONAL DE MEDIDAS DE PREVENCION DE INCENDIO

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130225

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza, al pago de la extra prima acordada y sin perjuicio de lo indicado en las Condiciones Generales, este adicional se extiende a cubrir las pérdidas o daños causados directa o indirectamente por incendio o explosión sólo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. La prevención de incendio y la lucha contra el fuego se organizarán según las características del proyecto y las condiciones locales; se tomarán y establecerán medidas eficaces desde la apertura de la obra y se cumplirán las disposiciones legales sobre la protección contra incendio.

2. Conforme progresen los trabajos, deberá contarse con personal entrenado y equipos adecuados para el combate de incendios y disponerse de agentes extintores en cantidad suficiente listos para ser utilizados en cualquier momento.

La puesta en servicio de los equipos definitivos de protección contra incendio se harán paralelamente al avance de los trabajos y en la medida de lo posible, precederá a los demás trabajos de acondicionamiento de interiores y de montaje de los equipos.

3. Las mangueras y extinguidores portátiles deberán revisarse a intervalos regulares de tiempo.

4. Los muros cortafuego previstos por los reglamentos locales vigentes serán construidos tan pronto sea posible una vez retiradas las cimbras o encofrados.

Las aberturas para pozos de elevadores, ductos de servicios y otros espacios abiertos serán taponadas provisionalmente en cuanto sea posible, pero a más tardas al comenzar los trabajos de terminaciones interiores.

5. Los desechos, basuras y residuos, serán retirados periódicamente. Los desperdicios inflamables que se generen por la ejecución de trabajos de terminaciones serán retirados al final del día de todas las plantas en que dichos trabajos sean realizados.

6. Deberá implementarse un sistema de "permiso de trabajo" para todos los contratistas involucrados en actividades que impliquen riesgo de incendio, como por ejemplo:

- esmerilado, corte y soldadura,
 - trabajos con soplete,
 - aplicación de asfalto caliente,
- o cualesquiera otros trabajos que desarrollen calor.

En trabajos con riesgo de incendio, deberá estar presente a lo menos una persona entrenada en el combate de incendios provista de los medios de extinción necesarios y capacidad extintora suficiente.

El sitio de trabajo deberá ser inspeccionado una hora después de haberse terminado el trabajo con peligro de incendio.

7. El almacenaje de material requerido para los trabajos de construcción y montaje deberá distribuirse en varios sitios de almacenamiento y el valor por unidad de almacenaje no deberá exceder el límite mencionado

en las Condiciones Particulares de la póliza.

Las diferentes unidades de almacenaje deberán estar alejadas suficientemente entre si o bien separadas por muros cortafuego.

Todo material inflamable, especialmente líquidos y gases, deberá ubicarse a suficiente distancia de la obra así como de sitios que desarrollen calor.

8. Deberá nombrarse un Encargado de Seguridad.

En la obra se elaborarán planes para protección, detección y combate de incendios y se actualizarán periódicamente.

Se deberá mantener los planos de la obra en un lugar de fácil acceso y los bomberos de la localidad deberán estar informados de las características particulares del sitio de la obra.

9. Se vigilará y controlará el acceso al sitio de la obra.